

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 02 FEB 2022

Liquidación S.C. 2018-00382

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C., mediante providencia del 20 de octubre de 2021.

Requerir al partidor para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 2 de julio de 2020, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Superior Jerárquico en la citada providencia, para lo cual se le concede el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

